



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 007/2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE ASEGURAMIENTO CON MEDIADOR DE
SEGUROS, PARA LA COBERTURA DE LA
RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CONSEJEROS Y
ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Burgos, febrero de 2024

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE AL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO CON MEDIADOR DE SEGUROS, DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO MAS BAJO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. (Expte. 007/2024)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación, **no sujeta a regulación armonizada**, del seguro de Responsabilidad Civil de los Administradores y Consejeros de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., de acuerdo con las condiciones contenidas en el correspondiente **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos Pliegos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CÓDIGO CPV: 66516000-0 – Seguros de Responsabilidad Civil

Adscripción de medios al objeto del contrato:

El licitador deberá disponer de un Mediador de Seguros adscrito a este contrato. A tal fin deberá acreditar en el caso de que resulte adjudicataria del contrato que:

I. Se ha suscrito un acuerdo de mediación, entre la aseguradora y una entidad autorizada como mediador, quien mantendrá esta condición durante toda la vigencia del contrato. A tales efectos se aportará el contrato de mediación entre la aseguradora y la empresa mediadora o cualquier otro documento que la mesa considere suficiente.

II. La remuneración del mediador, de acuerdo con las previsiones legales, será a cargo de la aseguradora que resulte adjudicataria del procedimiento. El mediador de seguros asignado, deberá gozar de independencia, profesionalidad e imparcialidad, pudiendo ser rechazado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en caso de que se constate actividad irregular o al margen de la normativa legal vigente para su actividad, a la que habrá de ajustarse en todo momento, en cuyo caso se propondrá por parte del adjudicatario un nuevo mediador que habrá de ser autorizado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **18.000,00 euros/año** (IVA exento), ascendiendo a **36.000,00 euros** por los **DOS** años de vigencia del contrato, más una posible prórroga de una anualidad adicional.

El objeto del contrato será el aseguramiento de los riesgos definidos en el **Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente**.

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales y demás tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

El valor estimado del contrato es:

18.000,00 €/año x 2 años de vigencia del contrato = 36.000,00 € (exento de I.V.A.)

18.000,00 €/año x 1 posibles anualidades de prórroga = 18.000,00 € (exento de I.V.A.)

TOTAL VALOR ESTIMADO: 54.000,00 euros

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **DOS (2) años** a partir de la firma de la póliza correspondiente, pudiéndose prorrogar por **UNA** anualidad adicional, en las mismas condiciones establecidas en la póliza inicial.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando como único criterio de valoración el del precio más bajo, de acuerdo con lo establecido en el art. 146 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo este la valoración máxima, es decir, 100 puntos.

A continuación, se establece la siguiente fórmula:

$$Vi = 100 \cdot Pmin / Pi$$

Donde:

Vi=Valoración correspondiente a la oferta i

Pi = Precio propuesto por la empresa i, en €.

Pmin = Precio mínimo ofertado, en €

7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del servicio, se realizará una vez firmada la preceptiva póliza, que servirá como contrato, siendo expedida por el adjudicatario, en la que se detallarán los conceptos a abonar.

El pago de dicha póliza se realizará anualmente previo visto bueno del responsable de Aguas de Burgos, quien podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

a) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para licitar se deberán presentar necesaria y únicamente a través de la plataforma de contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante , por el licitador o persona que lo represente, hasta las 14'00 horas del undécimo día hábil a contar desde el día siguiente a de la fecha de publicación de dicho anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si dicho decimosexto día hábil, coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse **necesaria y únicamente** en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación procederá, previa convocatoria y en acto público, a la apertura del **Sobre** y certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento

exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas.

Posteriormente se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula anterior de este pliego.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., quien actuará como Presidente; como vocales el Sr. Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Burgos; el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Burgos; y el Responsable de Contratación de Aguas de Burgos, quien actuará como Secretario de la Mesa de Contratación.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO: (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante:

- 1) La presentación de declaración responsable del firmante, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
- 2) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 3) En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
- 4) Una vez resuelto el concurso, el adjudicatario deberá aportar la documentación a la que se refiere el art. 140 de la Ley 9/2017.
- 5) Oferta económica de conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., por estar exento.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el Ayuntamiento o autenticadas por Notario.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la emisión de la póliza correspondiente en documento privado en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

- 1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**. La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.
- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato de servicios a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Los servicios de aseguramiento de responsabilidad civil, se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del seguro, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del servicio, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los servicios, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los [PCA Seguro R.C. Consejeros y Administradores, con mediador de seguros, Exp. Contratación 007/2024](#)

Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/ 2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León.

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 211 f) in fine de dicha ley.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores, que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan. Penalidades por incumplimiento, tales como:



a) Demora en la realización de los trabajos, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria en la cuantía establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, computándose al efecto los días naturales que excedan de la fecha comprometida para efectuar éste.

b) Por deficiencias en la prestación del servicio en su calidad, multa de hasta el cuádruplo del valor defraudado

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, febrero de 2024



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D. _____, mayor de edad, profesión _____, vecino de _____ con domicilio en _____, titular del D.N.I. núm. _____, expedido en _____ el día _____, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de _____ según poder bastante que acompaño, enterado de la intención de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. de adjudicar mediante concurso la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO, CON MEDIADOR DE SEGUROS DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO MAS BAJO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. (Expte. 007/2024)**, del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo, si me es adjudicado el contrato, a prestación del servicio con arreglo a las Bases, por el precio de.....EUROS/año, lo que suma una cantidad total por los DOS años de vigencia del contrato de.....EUROS., I.V.A. no incluido, al encontrarse el objeto del contrato **exento**.

Lugar, fecha y firma del licitador o Apoderado."

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S,A,



MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. n° _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO MAS BAJO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. (Expte. 007/2024)**, la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S,A,



MODELO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº 1 en calidad de

DECLARA

Que de resultar adjudicatario del concurso **PARA CONTRATAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO MAS BAJO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. (Expte. 007/2024)**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 2023

Firmado:

Nota: Identifíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S,A,



(MODELO DE AVAL)

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en , en la calle/plaza/avenida..... , CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

MODELO

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.